

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Simulación**
Rad. Nro. **11001310302420220007100**

En virtud de las actuaciones que anteceden, se dispone:

PRIMERO: Téngase por notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda al señor Luis Alberto Barrera González en los términos del artículo 301-2 del C. G. P.

En consecuencia, se reconoce al abogado Holman Ramírez Patiño como apoderado judicial del señor Luis Alberto Barrera González, en los términos del poder conferido¹.

Por secretaría, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, remítase el link de acceso al expediente al citado apoderado a fin de que ejerza el derecho a la defensa de su mandatario (art. 91 C. G. P.)

SEGUNDO: Atendiendo que la abogada designada no concurrió a notificarse, en aras de continuar con el trámite procesal respectivo en aplicación de lo normado en la norma antes citada, se procederá con el relevo de este y la designación como curador ad litem de los herederos indeterminados de Reinaldo Tarazona Hernández (q.e.p.d.) de un abogado que ejerce habitualmente la profesión, esto es, Orlando Beltrán Velásquez.

Para los efectos pertinentes, téngase en cuenta que las direcciones de notificación del curador designado son Carrera 10 No. 14-56 Oficina 511 de Bogotá y el correo orlando.beltranv@hotmail.com².

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 *Ibidem* a través del correo electrónico ya enunciado.

Para efectos de surtir la notificación personal del precitado auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, enviando memorial a este Juzgado, por Secretaría remítase copia digital del expediente a su dirección de correo

¹ Archivo0042

² 2021-00255

electrónico, conforme lo permite el artículo 291 del estatuto procesal civil y el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda

NOTIFÍQUESE,

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ**

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb267865155dcb6f317be58f97ccb6481b09547de2f2065ae624650213aa6bf**

Documento generado en 19/04/2024 02:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>